



¿QUÉ DEBO HACER SI QUIERO **REALIZAR UNA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL?**

PROYECTO DE DECLARATORIA BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

1. ¿QUÉ ES?

Este proceso permite generar predios independientes a casas, departamentos, locales comerciales, parqueaderos, bodegas, etc., que forman parte de un mismo proyecto arquitectónico.

Para ello, se deberá elaborar cuadro de alícuotas, cuadro de áreas comunales y cuadro de linderos, por el profesional a cargo del proyecto.

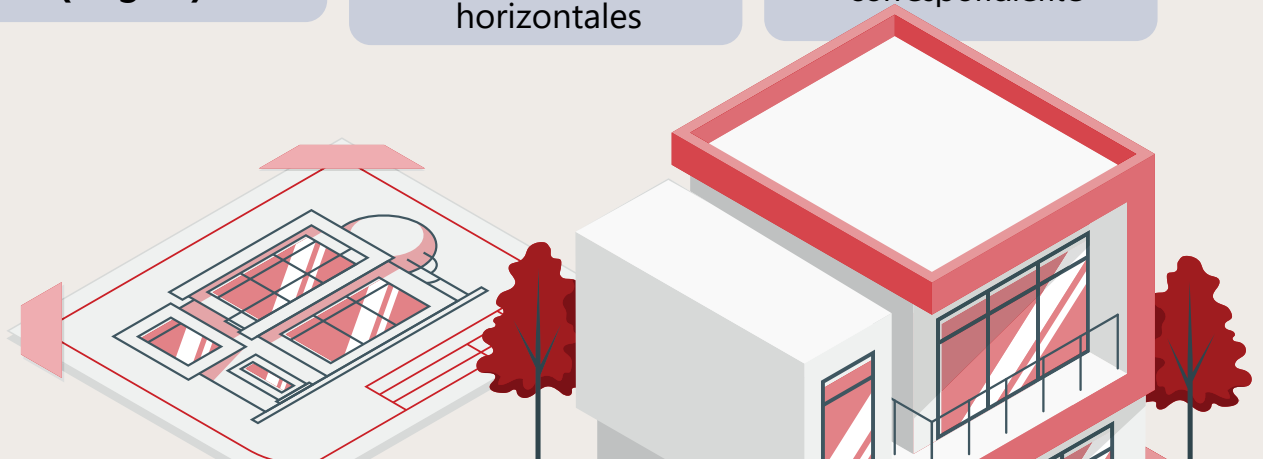
2. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

Certificado de conformidad de declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal, emitido por la entidad colaboradora **(Original)**.

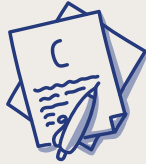
Cuadro de alícuotas, áreas comunales y linderos **(Original)**

Carga masiva de nuevas propiedades horizontales

En caso de personería jurídica se deberá presentar copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en la entidad correspondiente



En caso de que el proyecto esté construido, se deberán presentar fotografías actualizadas de las edificaciones, tanto interiores como exteriores.



Certificado de gravámenes vigente



3. ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA OBTENERLO?

La aprobación implica dos fases:

a) *OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD*

- La aprobación del proyecto técnico de declaratoria de propiedad horizontal presentado por el propietario y el profesional en la entidad colaboradora, **deberá cumplir normativa técnica y legal, nacional y metropolitana, vigente.**

- Actualmente el MDMQ mantiene convenios con el **Colegio de Arquitectos de Pichincha, y Desintecsa**, como entidades colaboradoras.

- Los **requisitos para la obtención de los certificados de conformidad** los podrá encontrar en la página web de las entidades colaboradoras: <https://www.ecp.ec/tramites> y <http://desintecsa.com>

b) *EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DECLARATORIA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL*

- Presentación de requisitos en las ventanillas de Gestión Urbana de la Administración Zonal a la cual pertenezca el predio.
- Una vez emitido el informe legal, aviso al notario, así como realizado el catastro del proyecto de declaratoria, se remitirá al Administrado el expediente para que continúe con los trámites legales correspondientes.



EL TRÁMITE PUEDE SER INGRESADO EN LÍNEA A TRAVÉS DE

https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_Tramites/Operativas/FrmFichaTramite?codtt=373

ENLACE DEL MANUAL DE CARGA MASIVA

https://pam.quito.gob.ec/PAM/pdfs/manual_dmc_validador_v1.0.pdf

RECUERDE QUE TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. LOS ÚNICOS COSTOS A SER CANCELADOS SON LOS CORRESPONDIENTES A LAS ÓRDENES DE PAGO.



Las ventanillas de Gestión Urbana de las Administraciones Zonales atienden de lunes a viernes en los siguientes horarios:



Lunes, miércoles y viernes:

08:00 a 16:00



Martes y jueves:

08:00 a 12:40

MÁS INFORMACIÓN EN:

zonales.quito.gob.ec

